Pueden sobrebenir a la Real hazienda
por no ponerle cobro al tiempo que el tercio
de ocho quarto y no por ciento que se cum-
plio fin de abril deste presente año corra por
quenta del dicho Juº Lopez Pernias y por su
riesgo en ... pora ... el que [illegible] proçedido
[illegible] en poder de Antonio
[illegible] villa [illegible] mayordomo de pro-
pios desta villa [illegible] se le haga notorio este a-
cuerdo al dicho Juº Lopez Pernias para que
le pareciere por su [illegible] lugar [illegible]

Ldo. Torres — [illegible] — Don Gaspar [illegible]
[illegible] — [illegible]

Antonio
[illegible]
de Quiñones

En la muy noble y muy leal ciudad de Soria
en diez y seis dias del mes de mayo de mill seiscientos y
[illegible] años se juntaron a consejo los señores
[illegible] justicia y regimiento della en las casas de ayuntamiento
[illegible] conforme a las [illegible]
[illegible] [illegible] y utilidad de [illegible]
[illegible] Don [illegible]
[illegible] jurisdiccion
[illegible] Don Garcia [illegible]
[illegible] Don Joseph [illegible]
Don [illegible] Don Juº de Contreras y
[illegible] Don Andres [illegible] Don Gaspar de [illegible]
[illegible]

E luego en dicho ayuntamiento se leyo un auto [illegible]